



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta de que la Corporación Municipal, en Pleno ordinario de 28 de octubre de 2024 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, y que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, queda aprobado el expediente con carácter definitivo, quedando el texto definitivo en los términos ya publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 231, de 02 de diciembre de 2024.

Escalonilla, 19 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Sonia M^a Gómez Fernández.

Nº.I.-1480